

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: BUCHMANN DANIEL c/Otro s/Ejec. de Prenda, Expte. N° 1507/07, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 20 de Mayo de 2013 a las 11 hs., en el hall Planta Baja del Tribunal de San Lorenzo, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Un Automóvil Marca Fiat, Modelo Palio Stile 3P, Tipo Sedan Tres Puertas, Motor Marca Fiat N° 178B30008505550, Chasis Marca Fiat - N° 8AP178185-X4110836, Año 1999, con GNC. Dominio CUP 346. Dicho rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre en funcionamiento y con la Base de \$ 23.360,45, de no haber postores con una retasa del 25% y si tampoco hubiere postores por un 20% de la primera. Informa el Registro Automotor N° 3 de San Lorenzo: libre de embargos e inhibiciones, pero sí la siguiente prenda - por \$ 15384 con fecha de inscr. 29/10/2007, fecha reinscr. 26/03/2013 Grado 1° a favor de Buchmann Daniel Federico D.N.I. 4.706.595 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de contrato prendario agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 100% del precio de la compra en efectivo y/o ch. certificado, con más el 10% de comisión al martillero. El retiro es inmediato y cargará con los gastos de traslado el comprador en subasta. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Las deudas por multas y patentes, tasas y/o contribuciones especiales serán a cargo del adquirente al igual que los gastos de transferencia de dominio, IVA si correspondiere, son a cargo del adquirente. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Los Estrados del Tribunal. El rodado se exhibirá los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 horas en calle Rivadavia N° 12 de Capitán Bermúdez. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 08 de mayo de 2013. Dra. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 417 198168 May. 15 May. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: Comuna de Alcorta c/otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1265/10, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 31 de mayo de 2013 a las 10 y 30 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, con la base de \$ 40.000, retasada en un 25% (\$ 30.000) y sin base en su caso y en el estado de ocupación que surge de las constancias de autos: "Un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Alcorta, departamento Constitución de esta Provincia de Santa Fe, que es el lote N° 2 de la manzana letra "L", del plano oficial, compuesto de 45,15m de frente sobre calle Estanislao López, por 55m de fondo y frente sobre la Avenida 9 de Julio, con una superficie total de 2.475m2, y linda: al Nord-este con calle Estanislao López, al Sud- este con la Avenida 9 de Julio; al Sud-oeste con terreno de Pedro Krausse; y al Nord-Oeste en parte con José Noriega y en parte con Sucesión de Francisco Colle. Inscripto el dominio al T° 142, F° 205, N° 107.634, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 120 E., F° 360, N° 311.170, por \$ 14.051,45, del 11/02/11, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto el 10%

a cuenta más la comisión del 3% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste. Para el caso que la suma "ut-supra" mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas. Contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble, adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales, y/o comunales) serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que los comparecientes a la subasta deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese por cédula al titular del dominio. Notifíquese por cédula al titular del dominio. Más informes al martillero, T.E. (0341) 153-498545. El presente deberá publicarse sin cargo, conforme a lo prescripto por el Art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, mayo de 2013. Mirta G. Armoa, secretaria.

S/C 198177 May. 15 May. 17

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: Comuna de Alcorta c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 480/11, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 31 de mayo de 2013 a las 10 y 40 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, con la base de \$ 80.000, retasada en un 25% (\$ 60.000) y sin base en su caso y en el estado de ocupación que surge de las constancias de autos: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Alcorta, Departamento constitución, parte de una mayor extensión y del lote "A" de la manzana N° 23 del plano oficial, y que según plano practicado por el agrimensor Alberto J. Fina, practicado en el mes de Noviembre de 1971, archivado bajo el N° 68.309, se designa como lote "A-2 y se compone de las siguientes medidas y linderos: estando ubicado a los 13,13 de la esquina de las calles Pellegrini e Independencia, sobre éste, hacia el Sud-oeste, mide, 15,73m. de frente al Nord-oeste y contrafrente al Sud-este, por 19m. De fondo en cada uno de sus costados Sud-oeste y Nord-este, formando una superficie de 298,87m2, lindando: Por su frente al Nord-oeste con la calle Independencia; al Nord-este con fracción "A I"; al Sud-oeste con la fracción "A6" del ya citado plano, y al Sud-este con la fracción "A3" también del mismo citado plano. Inscripto el dominio al Tomo 138, Folio 40, N° 122.978, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 120 E., F° 3249, N° 361.297, por \$ 14.971,39, del 02/08/11, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto el 10% a cuenta más la comisión del 3% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste. Para el caso que la suma "ut-supra" mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas. Contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble, adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales, y/o comunales) serán a cargo del comprador. Además los

honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Se hace saber que los comparecientes a la subasta deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese por cédula al titular del dominio. Notifíquese por cédula al titular del dominio. Más informes al martillero, TE. (0341) 153-498545. El presente deberá publicarse sin cargo, conforme a lo prescripto por el Art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, mayo de 2013. Mirta G. Armoa, secretaria.

S/C 198176 May. 15 May. 17
